



## NOTIFICACION

### ***Se notifica el Decreto de Alcaldía 159/2017 de 13 de noviembre de 2017:***

Con fecha 25 de enero de 2013, el Ayuntamiento de Aia, concedió licencia de construcción para el nuevo caserío Amezti.

Se concedió la mencionada licencia en base al proyecto "Nuevo Caserío Amezti – Proyecto básico" firmado por las arquitectas Marina Lertxundi Manterola y Maialen Mayoiz Itxaso y visado por su colegio oficial presentado en el Ayuntamiento en septiembre de 2011. Se concedió la mencionada licencia condicionando el comienzo de las obras a la entrega del proyecto de ejecución en el Ayuntamiento de Aia.

Se estableció en el informe de licencia del 25 de septiembre de 2013 la base imponible para el cálculo del I.C.I.O. el presupuesto de ejecución material que ascendía a la cantidad de 572.483,34€.

Presentaron los promotores en el Ayuntamiento de Aia el documento "Nuevo Caserío Amezti – Proyecto de ejecución", firmado por las arquitectas Marina Lertxundi Manterola y Maialen Mayoiz Itxaso y visado por su colegio oficial en respuesta a la solicitud del Ayuntamiento.

Presentó María Garrastatzu Aranguren el 5 de septiembre de 2017 el documento final de obra del proyecto de construcción del "Nuevo caserío Amezti". El mencionado documento contenía la siguiente información: la escritura provisional de obra nueva, fotos que acreditan que las obra de ejecución han finalizado, certificado instalación agua, liquidación final de obras, certificado final de obra firmado tanto por la directora de obra como el director de la ejecución y visado por su colegio oficial, relación y justificación de las modificaciones autorizadas por el Ayuntamiento de Aia, certificado energético del edificio, planos finales de obra y la justificación de las superficies construidas y útiles.

Analizada la citada documentación, el arquitecto municipal ha emitido el siguiente Informe:

*Analizados los documentos se debe señalar lo siguiente:*

- 1.- *Coinciden tanto las descripciones como las superficies de proyecto y los presentados en los documentos finales de obra y el borrador de escritura de obra nueva.*
- 2.- *Se estableció la cantidad de 572.483,34€ como base imponible para el cálculo de I.C.I.O., y la cantidad que refleja la liquidación final de obra asciende a 611.451,94€.*

*Considero, pues, que los documentos presentados justifican y cumplen con lo establecido por la legislación vigente. En consecuencia, considero que los trabajos definidos por el documento al que se refiere este informe se encuentran finalizadas y cumplen con todas las exigibles; y así lo comprobamos los técnicos municipales que giramos visita al inmueble.*



*Los trabajos definidos en los documentos se encuentran finalizados, y el edificio se encuentra en condiciones de su correcto uso al que se ha destinado. Así pues, si el Ayuntamiento de Aia lo considera oportuno estaría en disposición de conceder licencia de primera ocupación para este edificio*

En base al citado informe favorable y en uso de las atribuciones concedidas por la legislación de régimen local, art 21,1 de la Ley 7/1985 de Bases del régimen local

DECRETA:

- 1.- Conceder la licencia de primera ocupación del nuevo caserío Amezti.
- 2.- Revisar la liquidación provisional y establecer en 611.451,94 €, la base imponible definitiva del I.C.I.O.

*Se les hace saber que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá/n Vd/s. interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado/Sala de lo Contencioso Administrativo, a tenor de lo establecido en los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el art. 114 de la Ley 39/2015 de 2 de octubre L.P.A.C*

*Y que con carácter postestativo podrán interponer RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de un mes.*

En Aia, a 20 de noviembre de 2017

Aiako Udala



EL SECRETARIO

DAZKARITZ